



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 152590-2016

Resolución Directoral

N° 662-2017-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 30 MAR 2017

VISTO:

La solicitud de fecha 03.10.2016, presentada por don EUSEBIO RAMIREZ BERNABLE, Alcalde de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAHUAYTAMBO, quien solicita Formalización de Derecho de Uso de Agua Superficial con fines poblacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derecho de uso de agua;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 29338, indica que la Autoridad Nacional del Agua dictará, mediante Resolución Jefatural, las disposiciones necesarias y requisitos para acceder a la formalización de derechos de uso de agua al que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final Transitoria de la Ley;

Que, con Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, se aprobó la "Metodología de Formalización de Usos de Agua Poblacional y Agrario", la cual señala que para acceder a la formalización de uso poblacional las organizaciones comunales o municipalidades presentaran una solicitud ante la Administración Local de Agua, según modelo del Formato Anexo N° 01, acompañada con los documentos siguientes: a) Reconocimiento de la Organización Comunal u Operador Especializado emitido por la Municipalidad correspondiente, b) Documento que avale la aptitud del agua para consumo humano, otorgado por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) o quien haga sus veces en el ámbito regional. La muestra de agua deberá ser tomada después de la infraestructura de tratamiento existente, c) Memoria Descriptiva de la obra ejecutada, que incluya la justificación de la demanda y uso del agua, debidamente suscrita por un ingeniero especialista, colegiado y habilitado, según formato Anexo N° 03-A, d) Certificado Ambiental en caso corresponda;

Que, mediante escrito de fecha 03.10.2016, EUSEBIO RAMIREZ BERNABLE, Alcalde de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAHUAYTAMBO, se acoge a la Formalización de los Derechos de Uso de Agua, señalando que viene haciendo uso del





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 152590-2016

recurso hídrico con fines poblacionales, por más de cinco (05) años, de manera pacífica, pública y continua, proveniente del Manantial la Mina 1 y 2; adjunta los siguientes documentos: 1) Credencial otorgada por Jurado Electoral de Huarochirí a favor de EUSEBIO RAMIREZ BERNABLE, que lo reconoce como Alcalde de la de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAHUAYTAMBO, 2) Declaración Jurada sobre el uso del recurso hídrico, entre otros documentos;



Que, mediante Informe Técnico N° 192-2016-ANA-AAA.CF.ALA.CHRLK-AT/CHMV de fecha 06.10.2016, la Administración Local del Agua Chillón-Rímac-Lurín, concluye que corresponde otorgar licencia de uso de agua superficial, con fines poblacionales a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAHUAYTAMBO, para el suministro de agua del Anexo Laya, ubicado en el Distrito de Lahuaytambo, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, conforme a las características técnicas que ahí se detalla;

Que, verificado los actuados se advierte, que el solicitante ha presentado el compromiso de inscripción en el Registro de las Fuentes de Agua de Consumo Humano; razón por la cual; se debe otorgar un plazo de 30 días calendario, para que el administrado presente la inscripción, a cargo de la Autoridad de Salud, en caso de incumplimiento se declarará la extinción del derecho, previo procedimiento administrativo sancionador;



Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y con los vistos de la Sub-Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAHUAYTAMBO, de acuerdo al siguiente detalle:



Razón Social		Tipo de Fuente/Tipo de Uso	Ubicación Hidrográfica		Nombre de la Fuente	Volumen de Agua (m³/año)	
			Cuenca	Vertiente			
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAHUAYTAMBO		Superficial/poblacional	Lurín	Pacífico	Manantial la Mina 1 y 2	3 723,83	
Ubicación Política				Ubicación Geográfica			
Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Datum/Zona	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18S		Altitud (msnm)
					Este (m)	Norte (m)	
Lima	Huarochirí	Lahuaytambo	Anexo Laya	WGS 84/18 Sur	342 315	8 662 179	1884
					342 268	8 662 164	1883



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 152590-2016

Desagregado mensual de volúmenes de agua

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m³/año)
316,27	285,66	316,27	306,07	316,27	306,07	316,27	316,27	306,07	316,27	306,07	316,27	3 723,83

ARTÍCULO 2º.- El titular de la licencia instalará el caudalímetro o medidor de agua, en un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, debiendo informar las características técnicas a la Administración Local del Agua Chillón-Rímac-Lurín, asimismo, deberá mantener y conservar en buenas condiciones el caudalímetro de conformidad con lo dispuesto por el artículo 240.2 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338 y reportará mensualmente los volúmenes extraídos en cumplimiento a la normatividad vigente, a efecto de que se generen los recibos por el uso de agua.

ARTÍCULO 3º.- La Administrada deberá presentar la inscripción en el Registro de Fuentes de Agua de Consumo Humano, a cargo de la Autoridad de Salud, en un plazo de 30 días calendario, en caso de incumplimiento, se declarara la extinción del derecho, previo procedimiento administrativo sancionador.

ARTÍCULO 4º.- Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAHUAYTAMBO, remitir copia a la Administración Local del Agua Chillón-Rímac-Lurín.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

C.c.
Archivo
JPA



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CANETE FORTALEZA
Ing. Isaac Eduardo Martínez Gonzales
DIRECTOR DE LA AAA CANETE FORTALEZA